



ayuntamiento de  
la Rinconada

ordenación del territorio  
y nuevos desarrollos

LIBRO DE DECRETOS

Número: 1552 / 2024

Inscrita el día: 7/5/2024

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

**EXPTE. GD. 5227/2024.**

**DECRETO.-** Habiéndose presentado en el Registro General de Entrada de la web municipal, con el número 4650/2024, el día 14 de Marzo de 2024, el DOCUMENTO DE AVANCE DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUS/NIV-2 CN-IV OESTE 2, recogido en el artículo 60.3.b).3º de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante LISTA), elaborado por la sociedad proyectista "FACTOR (IA), ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P.", redactado por los Arquitectos, D. MIGUEL ÁNGEL ROJAS RODRÍGUEZ, colegiado nº 5.870 del C.O.A. de Sevilla, y D. JOSÉ ANTONIO RUIZ VILLÉN, colegiado nº 0.625 del C.O.A. de Córdoba y promovido por la entidad colaboradora "ASPERO S.A." Sociedad Unipersonal, actuando en su representación, D. Alfonso Pérez Carballo, acompañado éste del Documento Inicial Estratégico, a los efectos de su trámite ante la administración competente en materia de medio ambiente, conforme a lo establecido en el artículo 40.2.c)) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante LGICA) y a los efectos de tramitación del procedimiento,

### VENGO EN RESOLVER:

Primero. - Que se somete a información pública el citado Avance mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento por plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el mencionado Boletín, y con el contenido del art. 8.2 del Reglamento General de la LISTA, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

Segundo. - Evacuados los trámites anteriores, remitir el Documento Inicial Estratégico para el trámite de Evaluación Ambiental Estratégica ante la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la LGICA.

Tercero. - Cumplimentado este último trámite, emítase informes técnico y jurídico, previo a la elevación del expediente al Ayuntamiento Pleno para su resolución.

En La Rinconada, en la fecha consignada junto a las firmas digitales al margen, lo ordena y manda el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, ante mí, el Secretario General, Moisés Roncero Vilarrubí, que tomo razón para su transcripción en el libro Electrónico de Decretos a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo. (Código Seguro de Verificación de su autenticidad al margen).

HASH DEL CERTIFICADO:  
1ABA195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC  
508AC6C6DFAEFC4664BB1C2ED3CAC496496B07

FECHA DE FIRMA:  
05/05/2024  
07/05/2024

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada  
Secretario

NOMBRE:  
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres  
MOISES RONCERO VILARRUBI

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <https://carpeta.larinconada.es> - Código Seguro de Verificación: 413091DOC2950A164144BBE64C8B